



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

17 de octubre de 2017

Núm. 126

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas

- 161/002352 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la
663/000042 (S) que se cuestiona la independencia de funcionamiento del Tribunal de Cuentas
y se rechaza la imposición de cualquier tipo de fianza o sanción que pueda
imponerse por la consulta del 9 de noviembre de 2014 2

Comisión Mixta para la Unión Europea

- 161/002334 (CD)** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de
663/000041 (S) Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las reprobaciones del
Ministro del Interior, don Juan Ignacio Zoido Álvarez, y del Ministro de Asuntos
Exteriores y de Cooperación, don Alfonso Dastis Quecedo 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas

161/002352 (CD)

663/000042 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se cuestiona la independencia de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y se rechaza la imposición de cualquier tipo de fianza o sanción que pueda imponerse por la consulta del 9 de noviembre de 2014.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Carles Campuzano i Canadés, diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, una Proposición no de Ley por la que cuestiona la independencia de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y rechaza la imposición de cualquier tipo de fianza o sanción que pueda imponer por la consulta del 9 de noviembre de 2014.

Exposición de motivos

La velocidad no es ni ha sido nunca una característica propia del Tribunal de Cuentas en la tramitación de sus expedientes e informes, por ejemplo, en la presente Legislatura la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas está examinando numerosos expedientes e informes correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 e incluso de periodos anteriores. Esta es la realidad, pero parece ser que hay excepciones que estimulan la celeridad del organismo, lo habilitan para trabajar en el periodo estival de agosto, le permiten trabajar sin las más mínimas garantías procesales para las personas afectadas y que incluso le permiten ajustar el calendario de trabajo de este órgano «independiente» a las estrategias y conveniencias del Gobierno. Es el caso del trámite otorgado a la denuncia de dos pequeñas entidades que denunciaron al expresidente catalán Artur Mas, a la exvicepresidenta Joana Ortega, a los consejeros Irene Rigau y Francesc Homs con el fin de reclamarles el pago de los gastos de la Consulta del 9N, celebrada en Catalunya con la participación de 2.344.828 personas, como responsables de su organización.

Fue el pasado 19 de julio que el Tribunal de Cuentas abrió un procedimiento para investigarles, a raíz de una denuncia presentada por la entidad Societat Civil Catalana, plataforma unionista española

constituida en 2014 con vínculos, entre algunos de sus impulsores, con el franquismo y la extrema derecha y por la asociación Abogados Catalanes por la Constitución. Sorprendentemente, si el 19 de julio se abría el procedimiento de investigación, el 5 de septiembre este organismo ya citaba a once altos cargos de la Generalitat para comunicarles la liquidación de los más de 5 millones de euros que se les imputa, correspondientes a los gastos de la consulta más intereses y el 25 de septiembre, en vísperas de la convocatoria de referéndum del 1 de octubre, se les confirmaba el pago de una fianza de 5,2 millones de euros, evidente medida coercitiva, que efectuaba un órgano «independiente» como el Tribunal de Cuentas, para desincentivar la convocatoria del Referéndum del 1 de octubre.

Celeridad absoluta en la tramitación de la denuncia de la entidad unionista española. Sorpresa en los círculos jurídicos por la tramitación de la denuncia con posterioridad a la Sentencia del mes de marzo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, para el expresidente de la Generalitat y las consejeras Ortega y Rigau y de la sentencia del Tribunal Supremo, para el exconsejero y diputado Francesc Homs, las cuales, en ambos casos les inhabilitaban por un delito de desobediencia, a la vez que ambas sentencias les absolvían del delito de prevaricación administrativa.

Esta resolución del procedimiento, unido al posicionamiento adoptado por la abogacía del Estado es un claro indicativo de la presión ejercida por el Estado para instrumentalizar y politizar la decisión del Tribunal de Cuentas.

Por todo ello los diputados y diputadas del Partit Demòcrata presenten la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, vista la celeridad, la falta de garantías procesales, la instrumentalización y politización de las resoluciones del Tribunal de Cuentas relativas a la consulta celebrada en Catalunya el 9 de noviembre de 2014, cuestiona la independencia de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y rechaza la imposición de cualquier tipo de fianza o sanción que pueda imponer por la consulta el citado 9 de noviembre de 2014 en Catalunya celebrada con la participación de 2.344.828 personas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión Mixta para la Unión Europea

161/002334 (CD)

663/000041 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Proposición no de Ley relativa a las reprobaciones del Ministro del Interior, don Juan Ignacio Zoido Álvarez, y del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, don Alfonso Dastis Quecedo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para la Unión Europea. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión Mixta para la Unión Europea, relativa a las reprobaciones del Ministro del Interior, don Juan Ignacio Zoido Álvarez, y del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, don Alfonso Dastis Quecedo

Exposición de motivos

El 26 de septiembre de 2017 finalizó el plazo que el Gobierno tenía para cumplir con el compromiso adquirido con la Unión Europea en septiembre de 2015, Decisión (UE) 2015/1523/CE del Consejo, de 14 de septiembre de 2015, relativa al establecimiento de medidas provisionales en el ámbito de la protección internacional en favor de Italia y Grecia (compromiso reafirmado por el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación en comparecencia ante el Pleno del Congreso de los Diputados el 21 de diciembre de 2016) de acoger a 17.337 personas refugiadas en el periodo de dos años. Llegada esta fecha, no se ha cumplido con el compromiso, faltando por ser acogidas en territorio español aún 15.357 personas refugiadas.

Este incumplimiento con el compromiso de reubicación es sólo una prueba más de la constante dejación en el cumplimiento de las responsabilidades tanto del Ministro del Interior, como del Ministro de Asuntos Exteriores, responsabilidades que conllevan su obligación compartida de implementar una política migratoria y de asilo que garantice los derechos humanos de las personas refugiadas en coherencia con las normativa europea tal y como se reconoce en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho al asilo y la protección subsidiaria.

En lo referente a la normativa europea, la política europea de asilo, subrayar que esta arranca con el Tratado de Ámsterdam de 1997 y que ha producido un extenso elenco de normas comunitarias. De entre estas normas destacan, por afectar al núcleo de todo sistema de asilo, la Directiva 2004/83/CE, del Consejo, de 29 de abril, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida; la Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado; y el capítulo V de la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho de reagrupación familiar relativo a los refugiados.

De la naturaleza misma de las normas mínimas se desprende que los Estados miembros tienen competencia para introducir o mantener disposiciones más favorables para las personas de terceros países que pidan protección internacional a un Estado miembro, siempre que tales normas sean compatibles con lo dispuesto en las Directivas comunitarias que con la mencionada Ley 12/2009, de 30 de octubre, se transponen.

Así, la transposición de esta legislación de la Unión Europea supone la total acogida en nuestro ordenamiento de la denominada Primera Fase del Sistema Europeo Común de Asilo, tal y como se recoge en las Conclusiones de Tampere de 1999 y se ratifica en el Programa de La Haya de 2004 y que contiene las bases para la constitución de un completo régimen de protección internacional garante de los derechos fundamentales, partiendo de la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967, sobre el estatuto de los refugiados como piedra angular del régimen jurídico internacional de protección de las personas refugiadas.

Garantizar los derechos fundamentales de las personas refugiadas implica la ampliación las rutas legales y seguras para quienes huyen de la violencia y las atrocidades, garantizando unas condiciones de acogida dignas para todas ellas y teniendo en cuenta la situación especial de las mujeres, menores y colectivos en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, personas LGTB y víctimas de trata, entre otras).

Tanto el Ministro del Interior, como el Ministro de Asuntos Exteriores también han incumplido hasta ahora estas obligaciones nacionales y europeas, tal y como muestran acciones como que el 20 de marzo de 2016 en la UE entrase en vigor el acuerdo con Turquía con el claro propósito de cerrar la ruta marítima a los refugiados procedentes de este país o que desde el inicio del compromiso se limitase la reubicación en España a personas de nacionalidades que superaran una tasa de reconocimiento de protección internacional de un 75 % de media en el conjunto de los Estados miembros. Además de su carácter discriminatorio, contrario a la Convención de Ginebra, esto ha supuesto dejar fuera del proceso a miles de

personas que han llegado a Italia y Grecia desde países como Afganistán, Irak, Sudán o Nigeria que quedan fuera de requisito, a pesar de que en sus países se vivan graves conflictos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España:

1. A reprobar la actuación del Ministro del Interior, don Juan Ignacio Zoido Álvarez, y del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, don Alfonso Dastis Quecedo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 y 29.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

2. A proceder al cese de ambos, previo acuerdo del Consejo de Ministros, por incumplimiento grave y reiterado de sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 770/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, para el Ministro del Interior, y de lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto 768/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en el caso del Ministro de Asuntos Exteriores.

3. A iniciar los trámites que sean procedentes para hacer efectiva su sustitución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Pablo Bustinduy Amador**, Diputado.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.